



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

*“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”*

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de agosto de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-13167**, por medio del cual el señor **JAIME EDUARDO DE LUQUE PALENCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 85.434.872, en calidad de Representante Legal de la empresa **PROMIGAS S.A. E.S.P.** con Nit.890.105.526-3, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”** localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

<b>Área de Intervención</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	4876912,84	2800292,69
2	4876896,59	2800310,33
3	4876920,84	2800332,68
4	4876937,09	2800315,03

<b>Área de Influencia</b>		
<b>ID</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
0	4877925,825	2800449,964
1	4877909,097	2800302,107
2	4878029,085	2800275,243
3	4878041,11	2800272,468
4	4878034,198	2800240,854
5	4878051,934	2800237,847
6	4878062,429	2800267,548
7	4878106,635	2800257,345
8	4878162,186	2800232,215
9	4878138,726	2800212,053
10	4878137,377	2800215,109
11	4878136,796	2800216,685
12	4878123,573	2800221,876
13	4878102,144	2800224,502
14	4878092,225	2800225,718
15	4878090,968	2800194,941
16	4878100,954	2800194,545
17	4878100,636	2800186,556
18	4878127,273	2800190,865
19	4878094,564	2800172,447
20	4878056,491	2800174,07
21	4878026,961	2800117,073
22	4877997,614	2800104,014
23	4877969,677	2800077,767
24	4877941,868	2800082,277
25	4877912,509	2800066,288
26	4877872,904	2800051,807
27	4877820,16	2800047,633
28	4877772,122	2800059,222
29	4877764,56	2800061,046
30	4877737,722	2800096,079
31	4877715,032	2800125,696
32	4877687,119	2800105,308
33	4877679,676	2800105,138
34	4877654,238	2800104,556
35	4877632,923	2800104,069
36	4877553,755	2800085,359
37	4877503,904	2800072,385
38	4877437,826	2800031,651
39	4877393,863	2800025,975
40	4877342,523	2800007,149
41	4877295,656	2800007,345
42	4877250,345	2800029,503
43	4877218,188	2800045,108
44	4877191,906	2800060,108
45	4877174,806	2800079,652
46	4877143,932	2800092,38
47	4877109,631	2800107,414
48	4877075,307	2800116,72
49	4877037,532	2800122,605
50	4877015,75	2800118,114
51	4877011,235	2800134,169
52	4876983,773	2800141,156
53	4876958,55	2800135,534
54	4876935,594	2800124,176
55	4876914,952	2800118,534
56	4876894,32	2800115,184
57	4876880,561	2800111,805
58	4876855,309	2800099,31
59	4876833,527	2800094,819
60	4876815,177	2800089,168
61	4876799,074	2800073,199
62	4876787,6	2800068,665

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

63	4876772,734	2800074,455
64	4876748,833	2800111,208
65	4876742,032	2800128,419
66	4876731,776	2800141,061
67	4876713,497	2800152,592
68	4876700,237	2800158,856
69	4876781,441	2800225,871
70	4876790,568	2800233,403
71	4876919,15	2800335,526
72	4877221,775	2800619,03
73	4877287,486	2800674,938
74	4877358,667	2800722,546
75	4877373,736	2800688,61
76	4877405,091	2800586,163
77	4877401,81	2800556,824
78	4877407,293	2800537,766
79	4877404,838	2800517,15
80	4877409,342	2800447,325
81	4877423,393	2800385,399
82	4877459,218	2800420,171
83	4877490,487	2800451,269
84	4877561,819	2800493,569
85	4878238,446	2800917,734
86	4878238,657	2800903,19
87	4878238,868	2800888,646
88	4878238,802	2800870,665
89	4878233,965	2800849,529
90	4878231,249	2800829,972
91	4878226,958	2800813,594
92	4878222,164	2800804,092
93	4878218,563	2800786,2
94	4878214,772	2800771,683
95	4878217,408	2800754,883
96	4878217,978	2800737,429
97	4878216,644	2800719,665
98	4878214,391	2800710,947
99	4878209,242	2800691,293
100	4878200,41	2800662,45
101	4878196,38	2800645,013
102	4878190,078	2800628,377
103	4878180,184	2800612,707
104	4878168,037	2800588,319
105	4878164,205	2800581,67
106	4878157,835	2800575,188
107	4878145,58	2800564,603
108	4878133,019	2800557,193
109	4878124,109	2800550,245
110	4878113,91	2800537,907
111	4878108,737	2800526,511
112	4878087,887	2800522,249
113	4878044,683	2800503,66
114	4877997,743	2800486,28
115	4877925,825	2800449,964

**Fuente:** Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-13167** del 12 de agosto de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; ii) mapa, archivo digital Shape y cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto: **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”** localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena; iii) matriz de impacto; iv) certificado de existencia y representación legal del ejecutor.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 17 de agosto de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021

### ANTECEDENTES

- Mediante radicado EXTMI2021-11807 del 21 de julio del 2021, el señor JAIME EDUARDO DE LUQUE PALENCIA en calidad de representante legal de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, la determinación de procedencia de consulta previa para el proyecto **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”** localizado en la jurisdicción del municipio de Santa Marta del departamento de Magdalena.
- En respuesta al radicado EXTMI2021-11807 del 21 de julio del 2021, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior elaboró y notificó el OFI2021-22031-DCP-2700 del 30 de julio del 2021, mediante el cual se respondió que para dar continuidad al trámite sobre la procedencia de consulta previa, es necesario que se diligencie el “Formato de Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la Ejecución de Proyectos, Obras o Actividades, que corresponde al Anexo 1 Versión 6” y anexe los documentos que allí se mencionan, para el proyecto **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”** localizado en la jurisdicción del municipio de Santa Marta del departamento de Magdalena.
- Mediante radicado EXTMI2021-13167 del 12 de agosto del 2021, el señor JAIME EDUARDO DE LUQUE PALENCIA en calidad de representante legal de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., remite la información solicitada mediante OFI2021-22031-DCP-2700 del 30 de julio del 2021, para dar continuidad al trámite de la procedencia de consulta previa para el proyecto **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”** localizado en la jurisdicción del municipio de Santa Marta del departamento de Magdalena.

### 2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

#### 2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-13167

Tomadas del documento denominado: Anexo 1 – Solicitud Determinación procedencia – Proyecto Neguanje

(...)

El proyecto Estación Neguanje. Consiste en la construcción de una estación de regulación de presión y una trampa para el envío y recibo de marranos de limpieza. La ubicación será en el predio el Titi, en cercanías de la ciudad de Santa Marta departamento de Magdalena. Estará compuesto por una trampa de tamaño nominal 24” con dos válvulas de bloqueo de 24” con sus respectivos actuadores.

La regulación constará de dos (2) brazos de trabajo, uno en servicio primario y otro en stand-by activo, integración al Centro de Control de Promigas de los nuevos equipos, arreglo de tuberías en 4” y 6” de diámetro, construcción de plataformas para acceso a los equipos y mantenimiento, entre otros. La estación tendrá un área aproximada de 30x20m, constará con una placa de concreto para su soporte y con dos cerramientos perimetrales. Adicionalmente, se deberá construir un acceso a la carretera y una línea de 24” de diámetro y 50m de longitud para conectar con la línea 24B.

A continuación se listan las atapas del proyecto y se describen cada una de ellas:

<i>Etapa del proyecto</i>	<i>Actividad</i>
<i>Pre Construcción</i>	<i>Fase de Diseño</i>
	<i>Información a las comunidades</i>
	<i>Negociación de Servidumbres (Obtención de permisos y licencias propietarios, ambiental y gubernamental)</i>
<i>Construcción</i>	<i>Contratación de personal</i>
	<i>Demarcaciones y Aislamientos Temporales</i>
	<i>Mantenimiento de Vías de Acceso</i>
	<i>Movilización y Desmovilización de Materiales, Equipos y Personal</i>
	<i>Humectación de vías</i>
	<i>Adecuación de centros de Acopio e Instalaciones Temporales</i>
	<i>Señalización Temporal</i>
<i>Localización y Replanteo del trazado del área</i>	

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

	<i>Desmante y Descapote</i>
	<i>Obras Geotécnicas</i>
	<i>Transporte, Acopio y Tendido de la Tubería</i>
	<i>Doblado, Alineación y Soldadura</i>
	<i>Revestimiento de Juntas y Protección de la Tubería</i>
	<i>Apertura de la Zanja</i>
	<i>Transporte del material de excavación y relleno del gasoducto</i>
	<i>Cruce de Vías con perforación horizontal por el Gasoducto</i>
	<i>Cruce de Cuerpos de Agua a cielo abierto por el Gasoducto</i>
	<i>Cruce con Líneas eléctricas</i>
	<i>Cruce con ductos de transporte de hidrocarburos</i>
	<i>Pasos por sitios especiales (Cruces de zonas angostas, zonas pantanosas)</i>
	<i>Instalación de Alcantarillas Provisionales para Manejo de Aguas Superficiales</i>
	<i>Bajado y Tapado de la Tubería</i>
	<i>Revegetalización de Áreas Intervenidas por el Gasoducto</i>
<i>Construcción</i>	<i>Reconformación del Terreno y Obras de Protección Geotécnica</i>
	<i>Prueba Neumática o Hidrostática</i>
	<i>Empalme con Tubería Existente</i>
	<i>Localización y Replanteo del Trazado de la Estación Compresora</i>
	<i>Desmante y Descapote de la Estación Compresora</i>
	<i>Mantenimiento de los accesos a la Estación Compresora (vías internas)</i>
	<i>Nivelación y Relleno del Terreno de la Estación Compresora</i>
	<i>Transporte del material de excavación y relleno de la Estación Compresora</i>
	<i>Obras civiles para la Instalación y Montaje de Equipos de la Estación Compresora</i>
	<i>Instalación de estructuras metálicas</i>
	<i>Montaje e instalación de Equipos de la Estación Compresora</i>
	<i>Construcción de obras eléctricas y de instrumentación</i>
	<i>Cerramiento de las áreas de la Estación Compresora</i>
	<i>Construcción de obras de Protección para Drenajes</i>
<i>Retiro de instalaciones temporales y limpieza final</i>	
<i>Operación y Mantenimiento</i>	<i>Operación del gasoducto y de la estación</i>
	<i>Contratación de Personal Requerido para la Operación</i>
	<i>Mantenimiento de vías de acceso</i>
	<i>Mantenimiento del Gasoducto</i>
	<i>Rocería del Derecho de Vía</i>
<i>Desmantelamiento, Abandono y Restauración Final</i>	<i>Desmantelamiento y Abandono del área del Gasoducto</i>
	<i>Desmantelamiento y Abandono del Área de la Estación Compresora</i>
	<i>Reconformación paisajística del área</i>

A continuación se describen cada una de las etapas relacionadas en el cuadro anterior.

*Etapas de Pre Construcción*

*Durante la etapa de Pre Construcción se adelanta la planeación de las actividades previas a la construcción e inicio del desarrollo del Proyecto, así mismo en esta etapa se realizarán todos y cada uno de los estudios específicos y diseños detallados de ingeniería que serán la base para la construcción del Proyecto.*

*Fase de diseño*

*La fase de diseño contempla actividades, estudios y evaluaciones previas al inicio de la construcción para obtener la información que permita efectuar los diseños básicos y detallados del Proyecto construcción de una estación de regulación de presión, trampa de envió y áreas adicionales, con un alto nivel de confianza en la información disponible, que asegure la construcción del Proyecto, en condiciones de estabilidad y seguridad acordes con las normas aplicables, los requerimientos ambientales y las buenas prácticas de la ingeniería, a partir de la definición de aspectos puntuales, especificaciones, detalle de obras civiles, mecánica, eléctrica, y de instrumentación, entre otros.*

## **CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

*Para tal efecto, se realizan entre otras las siguientes actividades:*

- *Recopilación de estudios e información existente del área, proveniente de los proyectos existentes y proyectados en el área de interés (p.e. gasoductos, oleoductos, líneas de flujo, estaciones compresoras, etc.).*
- *Reconocimiento, evaluación y análisis geológico, geomorfológico y geotécnico del corredor, con el fin de evaluar las características del corredor sobre el cual se está planteando el DDV del Gasoducto, y eludir zonas inestables y de amenaza, los cuales serán tenidos en cuenta para diseñar soluciones técnicas en aquellas zonas que requieran un manejo geotécnico específico.*
- *Realización de los estudios ambientales acorde con lo establecido en los términos de referencia para la “Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental para la Conducción de Fluidos por Ductos en el Sector de Hidrocarburos (HI-TER-1-05)” emitidos en el año 2006, por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT, hoy en día conocido como el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible - MADS, y la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (Resolución No. 1503 de 2010),*

*Adicionalmente, como parte de la Evaluación del Proyecto, se tienen en cuenta las condiciones ambientales, las características del proyecto, la factibilidad constructiva y la economía de operación y construcción.*

*Las actividades de diseño técnico interactúan permanentemente con las actividades correspondientes a los estudios ambientales y sociales, con el fin de optimizar las decisiones y asegurar la incorporación de las recomendaciones de manejo ambiental y social en los requerimientos técnicos, de construcción y operación del sistema.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, la información ambiental necesaria para la definición del Proyecto, se basa en el análisis de la información disponible de diferentes temáticas, para lo cual es necesario tener en consideración lo siguiente:*

- *Para la realización de los estudios ambientales, se utilizan las bases cartográficas disponibles en IGAC, DANE, INGEOMINAS, IDEAM y otros mapas temáticos, imágenes de satélite y radar, fotografías aéreas, informes sobre los temas de interés, registros climáticos y meteorológicos, resultados de ensayos y cualquier otra información que ayude a profundizar el conocimiento sobre las condiciones del terreno y facilite su evaluación.*
- *Se consideran elementos como geología y estabilidad geotécnica, riesgo sísmico, uso del suelo (bosques, rastrojos, potreros, cultivos), distribución y localización de cuerpos de agua, condiciones socio-económicas, culturales y políticas de la región, disponibilidad de accesos, vecindad a núcleos habitacionales, longitud del corredor y cotas máximas y mínimas, necesidad de instalaciones complementarias y prospección arqueológica basada en el análisis sistemático del paisaje antes de las alteraciones debidas a la construcción.*
- *Luego del reconocimiento en campo se realiza una evaluación y análisis geológico, geomorfológico y geotécnico del corredor, con el fin de evaluar sus características y eludir zonas inestables y de amenaza, así como diseñar las soluciones técnicas más adecuadas en aquellas zonas que requieran un manejo geotécnico específico.*
- *El diseño geotécnico se genera a partir de los resultados de las mediciones, reconocimientos y diseños efectuados, se prepararán los planos del alineamiento en planta y perfil, donde se indican el alineamiento, los mojones de amarre, las cercas, canales, corrientes de agua, postes, vías, nombre de los predios y propietarios, longitud del área afectada, uso de la tierra y todos aquellos detalles observados en campo.*

*Como resultado de las actividades mencionadas se determina la mejor localización del área del proyecto, se obtiene la información necesaria para el trámite de los permisos ambientales que se requieren para la construcción y operación del Proyecto, y se preparan y editan los documentos según los términos de Referencia (diseños, especificaciones particulares y cantidades de obra) necesarios para la contratación de la construcción del Proyecto.*

### **Diseño del Corredor del Gasoducto**

*La información obtenida en campo durante la fase de exploración geotécnica, y la posterior realización de ensayos de laboratorio a las muestras colectadas en campo, así como los análisis geotécnicos, caracterización de los materiales y análisis de estabilidad realizados para la*

## **CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

*construcción de las actividades objeto de este proyecto, permitieron realizar el diseño geotécnico y la zonificación geotécnica del corredor definido para el Gasoducto, para lo cual se tomaron como criterios: la información litológica, geomorfología y escalabilidad de los materiales.*

*Para el diseño geotécnico del corredor del Gasoducto se consideraron las siguientes actividades:*

- *Definición del eje del derecho de vía, tareas que son ejecutadas mediante el reconocimiento en campo del área, esta selección que se realiza a la luz de la definición de las mejores condiciones técnicas que no repercutan en mayores afectaciones ambientales.*
- *Ejecución de la topografía de detalle de la línea y su derecho de vía, actividad complementada con la materialización de mojones de referencia, los cuales, en el momento de la construcción, serán el punto de referencia para las labores de replanteo y localización del trazado.*
- *La topografía del área se complementó con la elaboración de secciones batimétricas en los diferentes cruces de corrientes principales y secundarias, con el fin de identificar las condiciones topográficas de las márgenes y del fondo del lecho, datos necesarios para el posterior diseño del cruce.*
- *A la par con el levantamiento topográfico se realizó una recopilación de información predial con el objeto de identificar a cada uno de los propietarios de los predios intervenidos por el trazado con los cuales se hará la posterior negociación de servidumbres.*

### **Información a las Comunidades**

*Reconociendo la gestión pública como eje central del desarrollo territorial e incentivando los procesos de iniciativa, opinión y decisión de las comunidades frente a su desarrollo local, se requiere la realización de un proceso de socialización del Proyecto con las autoridades locales y las comunidades del área de influencia directa e indirecta del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el marco de la participación social que establece la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 99 de 1993 y la Ley 134 de 1994, así como todas aquellas que la regulan o las reglamentan para promover, propiciar y estimular la participación de las comunidades en las decisiones que puedan alterar el principio constitucional del derecho al ambiente sano.*

*La participación ciudadana permite a las comunidades conocer y tomar parte en las decisiones inherentes a su propio desarrollo y ejercer claramente la toma de acciones de control y vigilancia en los diferentes proyectos realizados en su entorno.*

*De tal manera que el proceso de socialización pretende brindar un espacio de comunicación e información clara, respecto a las características, localización, área de influencia directa e indirecta, fases y actividades que se adelantarán con el desarrollo del Proyecto, además con base en la información suministrada, este espacio permite a las comunidades manifestar sus inquietudes, sugerencias y solicitudes, en pro de la construcción de un proceso transparente y participativo que garantice los controles necesarios para lograr la armonía Proyecto – Comunidad - Medio Ambiente.*

### **Proceso de participación**

*Se basa en acciones por medio de las cuales se hace acercamiento directo hacia las autoridades departamentales, municipales y comunidades del área de influencia del proyecto, dando claridad sobre los impactos que pueden llegarse a presentar con el desarrollo del Proyecto y las medidas de manejo propuestas como resultado.*

*Dentro del proceso de participación se tiene implementado un proceso de comunicación y sensibilización del proyecto, fundamentando sus acciones mediante un acercamiento directo hacia las autoridades departamentales y municipales y comunidades del área de influencia directa al proyecto, indicando los alcances de éste y sus implicaciones ambientales y las medidas de manejo propuestas para el mismo. En este proceso de participación se busca básicamente:*

- *Establecer una comunicación creando escenarios de participación ciudadana con el fin de fomentar la comunicación entre las administraciones locales de los municipios del área de influencia directa, las comunidades y Promigas*
- *Resaltar los beneficios del Proyecto*
- *La búsqueda de alternativas que conlleven a la mitigación de impactos generados durante el proceso constructivo del Proyecto, para ser tenidas en cuenta en los estudios ambientales (EIA) y en las definiciones técnicas del proyecto.*

- *Promover las medidas correctivas en forma oportuna a las situaciones, dificultades y expectativas de la comunidad frente a la elaboración del EIA y dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a implementar en la etapa de construcción del Proyecto.*
- *Fomentar en las comunidades el sentido de lo público, estableciendo parámetros del buen uso y cuidado de la obra.*

*En general, el programa como actividad previa a la construcción, estuvo orientado a dar a conocer el proyecto y a informar tanto a autoridades departamentales y municipales así como a comunidades de las veredas que serán intervenidas por el proyecto, sobre los estudios, posibles impactos a generar y medidas de manejo que se implementarán durante la realización de los estudios ambientales (EIA), como en las etapas de construcción y operación.*

**Negociación de Servidumbres (Obtención de permisos y licencias propietarios, ambiental y gubernamental)**

*Con el fin de garantizar el acceso a los predios en los cuales se ejecutarán las labores de construcción del proyecto, así como las actividades de apoyo requeridas para la operación y mantenimiento del mismo, se lleva a cabo la actividad relacionada con la Negociación de Servidumbre y Gestión de Tierras, mediante la cual, a través de acuerdos con los propietarios, se efectúa el pago de las indemnizaciones a que haya lugar por concepto de daños y derechos de servidumbres en los predios que serán intervenidos por el proyecto, por la intervención de los predios con la constitución del DDV para el corredor del Gasoducto, como de las demás áreas aledañas requeridas para desarrollar las obras de ingeniería.*

*La actividad de negociación de tierras está enmarcada por los principios de justicia y equidad, dentro del marco legal que regula la materia, y se fundamenta en el establecimiento de una relación armónica entre el proyecto y los propietarios, basada en el respeto por las personas y sus propiedades.*

*Previo a la negociación, se realizará visita a cada predio, y se hará un inventario de activos de la infraestructura existente en el predio y la definición de los límites del predio, con su respectivo registro fotográfico, esta información queda registrada en la ficha predial.*

*Con base en este inventario, se procederá con las negociaciones para la legalización de la servidumbre. Durante la etapa de negociación, se informa personalmente a los propietarios sobre las características del Proyecto a desarrollar, las actividades y demás aspectos relacionados con el Proyecto, como:*

- *Que la servidumbre es perenne (vitalicia); es decir, no puede hacerse uso del área para ningún tipo de actividad que pueda alterar el buen desarrollo de la misma.*
- *Que debe permitir el acceso al predio de ser necesario un mantenimiento o atención en caso de una contingencia durante la operación de la línea.*
- *Se le dará a conocer los riesgos a los que está expuesto durante la construcción y la operación del Gasoducto.*

*La actividad se ejecuta a partir de la designación de los funcionarios encargados de la negociación, quienes efectúan los inventarios, determinarán las afectaciones y realizarán la valoración correspondiente con base en principios de objetividad, racionalidad, justicia y equidad.*

*El procedimiento de valoración parte de un ejercicio analítico que comenzará por determinar el objeto de la indemnización, circunscribiéndola al alcance determinado del perjuicio y no dentro de un marco de globalidad. Para el efecto, se realizará la aplicación del concepto de zonas económicas homogéneas, a partir de las cuales se determinarán los valores comerciales de los predios dentro de una misma zona como base para la indemnización de servidumbres.*

*Después de realizar los acuerdos con los propietarios, previo inicio de la construcción se valida el inventario de la ficha predial. Dentro de los conceptos de indemnización se incluyen situaciones en las cuales se requieran, los conceptos de indemnización por daños y relocalización de viviendas; sin embargo, es importante resaltar que durante la definición del corredor del Gasoducto se tuvo especial cuidado en no afectar viviendas, escuelas y en general construcciones de carácter permanente, de tal manera que no se requiera pagar indemnizaciones.*

*Una vez se haya finalizado la etapa de Construcción, se diligenciará el paz y salvo, el cual deberá contar con las firmas del propietario del predio y la empresa, en donde quede claro: la fecha de finalización y si se generó o no alguna afectación al predio y cómo se solucionó. De haberse*



*generado alguna afectación adicional se procede con el pago correspondiente, para lograr obtener el documento de paz y salvo.*

### **Etapa de Construcción**

*En la etapa de Construcción, se incluyen las actividades típicas a realizar durante la instalación de la tubería que conforma el Gasoducto y sus facilidades*

*Para la etapa de Construcción se presentan a continuación las actividades que se deben desarrollar para lograr cumplir con lo programado y proyectado.*

### **Contratación de personal**

*Para el desarrollo de las actividades de construcción, la selección de personal calificado se realizará a través de la empresa contratista que esté a cargo de las obras civiles, por otra parte la mano de obra no profesional se realizara a través del servicio civil de empleo o a través del SENA de la regional, los oportunidades tendrán la descripción del perfil y las asignaciones laborales abiertas al público, dando prioridad en oportunidad a las personas del área de influencia directa, quienes deberán estar avaladas por la junta directiva de la JAC a la cual pertenezca.*

### **Demarcaciones y Aislamientos Temporales**

*Previo al inicio de las actividades constructivas en cada uno de los frentes de obra, será necesario realizar las demarcaciones temporales, así como cerramientos con cintas, poli sombra y vallas de lonas, sobre todo en zonas con presencia de infraestructura social como viviendas, escuelas o lugares públicos cercanos a centros poblados o tránsito de personas, que se encuentren ubicados cerca al corredor del Gasoducto.*

*Las barreras serán de carácter temporal y se irán desplazando o retirando a medida que se finalice la construcción e instalación de la tubería a lo largo del DDV y la posterior reconfiguración del área.*

### **Mantenimiento de Vías de Acceso**

*Teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (INVIAS, 2001)”, en cuanto a las actividades relacionadas con vías y carreteras, se consideran como actividades de alto impacto ambiental aquellas que de manera directa puedan causar posiblemente un deterioro grave a los recursos naturales y/o de modificaciones considerables al paisaje, como los que se dan con la construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma, así como también con la construcción de segundas calzadas y la construcción de túneles con sus accesos (Artículo 49 de la Ley 99 de 1993. Decreto reglamentario 2820 de 2010. MAVDT, 2010); todo lo anterior, hace referencia a intervenciones o construcciones nuevas, por lo cual son motivo de licenciamiento ambiental ante la autoridad ambiental competente.*

### **Movilización y Desmovilización de Materiales, Equipos y Personal**

*En esta etapa se realiza el transporte de insumos, maquinarias, equipos, tuberías y personal requerido para desarrollar el Proyecto hacia los puntos estratégicos de acopio o frentes de obra cercanos al derecho de vía.*

*La movilización se define como el transporte hasta las zonas más próximas al corredor equipos tales como retroexcavadoras, buldócer, cargatubos, grúas, cortadoras, dobladoras, entre otros, al igual que todos los elementos necesarios para la construcción e instalación del Gasoducto y de todas las obras conexas, como a la Estación Compresora, efectuado con suficiente anticipación a la iniciación de los trabajos de construcción y previo reconocimiento e identificación de las vías de acceso a utilizar para el desplazamiento y movilización de equipo y maquinaria involucrada en las labores de construcción. Estos equipos, así como los materiales se descargarán en sectores próximos al corredor del Gasoducto, previamente seleccionados y adecuados para tal fin.*

*Cabe recalcar que, antes de realizar la movilización se realizará una inspección previa de las vías pertenecientes a la red vial que se va a utilizar, así como de los puentes, alcantarillas, cunetas, bancas y demás estructura existente, para dejar constancia sobre su estado ante las autoridades correspondientes y evaluar el efecto que pueda tener el paso de los vehículos cargados. Esta inspección deberá también realizarse una vez se efectúe la desmovilización, con el objeto de no dejar ningún tipo de pasivo.*

*El trabajo de movilización del equipo deberá adelantarse por una compañía especializada que cumpla con todos los requerimientos de seguridad industrial y de tránsito exigidos por la*

## **CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

*normatividad vigente, políticas de HSE contemplado para la etapa de construcción del proyecto y que posea las licencias y seguros pertinentes.*

*Tanto para la movilización como para la desmovilización de equipos, pesados o livianos, se deberán utilizar elementos tales como polines, sacos y cadenas, para garantizar que durante el transporte no ocurran accidentes que puedan afectar ni a los elementos transportados ni al entorno en su trayecto. Así mismo, se deberán utilizar vehículos para el transporte, apropiados tanto en número como en capacidad, para no sobrepasar los límites de carga dados para las vías y puentes por donde se transite. Estos deben estar en óptimas condiciones mecánicas para no ocasionar interrupciones en el tráfico.*

*El desplazamiento dentro del área de influencia indirecta se realizará a través de las carreteras departamentales, municipales y veredales y a través de vías que permitan el acceso al área donde se realizarán los trabajos.*

*El traslado de personal y maquinaria al área de interés, es una actividad que se desarrollará de manera constante. Por tal razón, el personal será movilizado desde las cabeceras municipales diariamente a los frentes de obra y viceversa, por medio de un transporte apropiado, de acuerdo con el número de trabajadores, horarios y medidas de seguridad establecidas por Promigas.*

*En lo que corresponde a la maquinaria, equipos, herramientas, materiales y accesorios necesarios se transportarán en tractomulas y cama-bajas, los cuales deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y los lineamientos de tránsito, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS). En cuanto al descargue de los mismos se utilizarán retroexcavadoras, sideboom o grúas, adecuados para tal fin.*

*Adicionalmente, el transporte de insumos incluye el suministro de hidrocarburos y combustibles, los cuales son necesarios en todas las etapas del proyecto para la operación y de la maquinaria. El suministro contempla dos alternativas:*

- *La primera se realiza a través del suministro de canecas con combustibles y/o lubricantes con capacidad de 55 galones, las cuales son transportadas hasta los lugares de almacenamiento dentro del derecho de vía, para su correcto almacenamiento se contemplan condiciones especiales para garantizar seguridad y buen manejo.*
- *En segundo lugar, se contempla el uso de camiones cisterna para abastecer el combustible de la maquinaria en actividades específicas o avanzadas del proyecto. Esta última alternativa no necesita almacenamiento, ya que el suministro es directo a las maquinarias. En ambos casos, el combustible puede provenir de estaciones de servicio cercanas a los lugares de trabajo o de empresas especializadas contratadas por le empresa operadora.*

*La desmovilización agrupa todas las operaciones que el Contratista realiza para retirar de los diferentes frentes de trabajo el personal, equipos y herramientas, requeridos durante la construcción.*

*Para la desmovilización se consideran todas las operaciones que se deben realizar para retirar de los diferentes frentes de trabajo el personal, equipos, herramientas, etc., requeridos durante la construcción.*

*Tanto para efectuar los trabajos de movilización y desmovilización, se utilizarán las medidas necesarias para evitar afectaciones o impactos en los sitios de tránsito Campamentos e Instalaciones Temporales.*

### **Humectación de vías**

*Esta actividad se desarrolla para controlar el material particulado generado por el paso del tránsito vehicular y operación de la maquinaria sobre las vías secundarias y terciarias que solo cuentan con afirmado. La humectación se realizará mediante aspersion por carrotanque con un sistema de bombeo y flauta adosada que permita la distribución uniforme del agua sobre la vía. El agua que se utilizará para la humectación se comprará con un tercero autorizado, dando prioridad en la aspersion a aquellas zonas donde haya presencia de viviendas dispersas, centros poblados y colegios.*

### **Adecuación de centros de Acopio e Instalaciones Temporales**

*Dada la cercanía de sitios poblados no será necesario la construcción o instalación de campamentos, ya que se utilizarán viviendas en arriendo para el personal de base y algunos hoteles cercanos en los municipios donde se desarrollará el proyecto para el personal de dirección*

y supervisión. Sin embargo, se instalarán zonas temporales para el descanso y refugio de los trabajadores y almacenamiento de elementos y materiales requeridos en el Proyecto.

En cuanto a los talleres para el mantenimiento de los equipos, se utilizarán igualmente los talleres existentes en los municipios cercanos, o en el caso de que se requiera un mantenimiento correctivo este se realizará garantizando la protección del suelo y evitando cualquier derrame de aceite u otra sustancia química contaminante.

Las principales instalaciones que deben ser tenidas en cuenta, son: contenedores para oficinas de administración y área de terminaciones. Se habilitará un área con suelo impermeabilizado (madera o plástico) para que el almacenamiento de sustancias peligrosas y evitar la contaminación del suelo en el caso de que se presente un derrame accidental; igualmente se habilitarán bodegas para almacenamiento de materiales y elementos, área de comedor para el personal (construcción adecuadamente habilitada para la ingesta de comida e hidratación), baños portátiles para el personal, y área adecuada para el almacenamiento de residuos.

#### **Localización y Replanteo del Trazado del Gasoducto**

Consiste en la materialización en terreno de las obras a construir de acuerdo con las coordenadas y cotas indicadas en los planos de diseño y carteras de campo, para el control y delimitación en el terreno de las áreas a utilizar o intervenir durante la construcción de la obra. El objetivo final de esta labor es ubicar en campo tanto el eje de la tubería proyectada como el ancho del corredor autorizado, mediante la colocación de estacas o marcas visibles espaciadas 50 metros como máximo y la materialización del abscisado correspondiente con marcas de pintura por lo menos cada 100 metros.

Esta actividad incluye la limpieza y demarcación del ancho del corredor o área, antes de la intervención del terreno, la señalización del eje donde se colocará la tubería y equipos, y puntos de interés (zonas de vegetación de importancia ambiental, líneas existentes, áreas de restricción) basados en los datos preliminares de fases anteriores y del perfil topográfico.

La localización y el replanteo, se realizarán teniendo en cuenta los planos planta perfil del proyecto, haciendo referencia a los ejes de manera que se garantice la fijación y la estabilidad de las marcas.

Esta actividad incluye el control planimétrico y altimétrico, el cual debe hacerse permanentemente con base en mojones y puentes fijados con precisión de tercero y cuarto orden; el alineamiento de la tubería, ubicación de los centros de acopio y vías de acceso, entre otras. Para su demarcación, normalmente se colocan estacas de colores apropiados.

Las labores de topografía deben ser ejecutadas por personal técnico calificado (comisión de topografía), con equipos de precisión adecuada (estación total o equipo GRSS de doble frecuencia). La topografía del corredor toma como base o punto de amarre de los mojones instalados en el área durante las actividades de diseño, que son consignados en los planos de construcción.

Mediante el uso de equipos de topografía se realizará el replanteo del eje y área del proyecto, se determinarán y demarcarán los límites de intervención a partir del ancho establecido para el derecho de la vía y los sitios de corte, definiéndose la localización de las obras de control y protección geotécnica que se deben construir.

Durante el replanteo se delimitarán las áreas sensibles (bosques, manifestaciones de agua de flujos superficiales y/o subsuperficiales de agua, bocatomas, etc.) que se identifiquen en el Estudio de Impacto Ambiental en aras de proteger los mismos y evitar que sean afectados por la construcción del proyecto.

#### **Desmote y Descapote**

El retiro de la materia vegetal del área que será intervenida con el desarrollo del proyecto, será necesario realizar las actividades de Desmote y Descapote, las cuales consisten en la remoción de toda la vegetación existente que se encuentra dentro del DDV y que harán parte del inventario forestal, previa autorización y permiso de aprovechamiento forestal.

El desmote consiste en remover del área del DDV y de las áreas en donde se requiera todos los árboles, arbustos y troncos, esto debe también incluir la remoción de raíces y cualquier material orgánico, existente que se encuentra dentro del DDV y que harán parte del inventario forestal, previa autorización y permiso de aprovechamiento forestal. Las labores de desmote en el corredor deberán restringirse al ancho de DDV y a las áreas autorizadas, con las debidas limitaciones planteadas en el diseño. El aprovechamiento forestal será usado en las mismas obras que requiera el proyecto.

### **Obras Geotécnicas**

*Corresponde a una actividad dirigida a la conservación y protección de las zonas aledañas al DDV, así como a las áreas de la Estación a través de la instalación de obras temporales necesarias para almacenar el material de corte que será necesario remover durante la conformación del corredor del Gasoducto.*

*Una vez demarcadas las áreas a ser intervenidas por el proyecto, se plantearán las obras de geotecnia necesarias para la adecuación de las mismas; las obras servirán, entre otros, para retener los materiales provenientes de la apertura y conformación, necesario para la movilización de maquinaria y equipo y obras inherentes a la instalación de la tubería.*

*Las obras de geotecnia preliminar agrupan entre otras, alcantarillas provisionales o pontones temporales para el paso de maquinaria a través de los cuerpos de agua, zanjas, coronas en sacos rellenos de suelo para acordonar el material de descapote y trinchos en madera (proveniente del aprovechamiento forestal) para el acopio de material de corte, dentro de las cuales a continuación se describen algunas de ellas entre otras:*

- *Trinchos laterales: sirven para dar confinamiento a los materiales producto de las excavaciones en el derecho de vía, y pueden ser en estructuras en madera de 1.5 m. de altura, geotextil o similares (Fotografía 2-5).*
- *Gaviones en suelo cemento y gaviones en piedra: en los sitios de pasos angostos en los que se obtienen alturas de relleno importantes, se recomendarán muros de gaviones de alturas variables, con el fin de dar confinamiento adecuado a los materiales provenientes de las excavaciones y generar espacio suficiente para el paso de maquinaria.*
- *Barreras en sacos: consistirán en elementos para evitar procesos de erosión y confinar el relleno de la zanja.*
- *Canales y descoles: consiste en el sistema de drenaje lateral y entrega final de las aguas de escorrentía captadas en el derecho de vía. El diseño de estas estructuras de drenaje depende de la pendiente del terreno y las condiciones de entrega al terreno natural.*

*Los problemas de erosión y de inestabilidad del terreno a lo largo del derecho de vía, se controlarán mediante obras de protección tales como: gaviones, cortacorrientes, drenajes, filtros y empradizados.*

### **Transporte, Acopio y Tendido de la Tubería**

*Una vez que el DDV del Gasoducto haya sido conformado, se realizará la movilización de la tubería desde los sitios de acopio principales, hacia los centros de acopio satélite que se han definido a lo largo del corredor del DDV, para su posterior tendido, o bien, directamente al mismo DDV, el cual se realiza utilizando tractomulas para el transporte y otros equipos diseñados para tal fin (carga tubos), cuyos soportes ("cunas") se encuentran debidamente protegidos con bandas de caucho*

### **Doblado, Alineación y Soldadura**

*Esta actividad hace referencia al doblado de tubería de acuerdo con los diseños y planos suministrados. El número total de tubos a doblar resulta luego de realizar las actividades de replanteo del DDV y adecuación de la rasante.*

*Una vez dispuesta la tubería a lo largo del corredor y aproximadamente en el sitio en el cual van a ser instalados, para acomodar la tubería a los cambios de dirección establecidos en el alineamiento o a los descensos para el enterramiento de la tubería en los cruces especiales (de vías o cuerpos de agua secundarios), la comisión de predoblado (generalmente es una comisión de topografía especializada) determinará el grado de curvatura necesario para cada tubo, de tal forma que el equipo de doblado realizará sólo la curva necesaria para que el tubo se acomode lo más perfectamente posible al fondo de la zanja.*

*El doblado se hace de acuerdo con los patrones exigidos para el sistema de doblado en frío, sin permitir deformaciones indebidas que puedan llegar a afectar la tubería y tendiendo las especificaciones en cuanto al número de grados de deflexión que permite un tubo, el cual es concordante con el diámetro, longitud, espesor y resistencia a la fluencia. El proceso de doblado de la tubería para lograr la geometría del trazado se hará cumpliendo las prescripciones de ASME B31.8 "Gas Transmission and Distribution Piping System". Los equipos utilizados para el proceso de doblado son: Dobladora, Sideboom y mandril.*

*La alineación hace referencia a la unión de la tubería, accesorios y elementos estructurales por medio de uno o varios procesos de soldadura. De igual forma se incluye, biselado, limpieza interna de la tubería utilizando un medio mecánico (sonda, aire comprimido), limpieza de escoria, inspección visual y pruebas radiográficas.*

*Los extremos de los tubos que se doblan deben tener un tramo recto de 1,8 m como mínimo. La soldadura longitudinal del tubo que se dobla, debe quedar en el eje neutro de flexión del tubo.*

*Posteriormente, para la alineación se efectuará mediante la unión de los tubos extremo a extremo para preparar el ducto que se debe colocar paralelo a la zanja, dejando constituida la junta con la separación y alineamiento entre tubos manteniéndolos fijos mientras se deposita el primer cordón de soldadura, para lo cual se dispone de grapas alineadoras y herramientas que facilitan la separación adecuada para la soldadura. La operación de soldadura se regirá bajo el estándar API 1104 incluido en las especificaciones de diseño del Anexo K. Planos y diseños del gasoducto y su estación compresora, y se realiza en dos fases: en la primera se unen los tubos con puntos de fijación; y en la segunda, se realizan varios pases hasta obtener el relleno total. Cada pase es ejecutado por una pareja de soldadores, uno a cada lado del tubo, conformando un tren de avance continuo.*

*El ducto que se irá construyendo será colocado sobre apoyos, generalmente sobre polines de madera (plataforma de madera) a un lado de la zanja, dejando una altura libre de 40 cm mínimo entre la parte inferior del ducto y el terreno con el propósito de tener espacio para finalizar la soldadura, así como para ejecutar después las fases de prueba y las operaciones de protección mecánica.*

#### **Apertura de la Zanja**

*Corresponde a la excavación, conformación y mantenimiento de la zanja para la instalación de las tuberías de succión y descarga. Se efectúa una vez se estudia el tipo de terreno y se identifica el tipo de maquinaria a utilizar.*

#### **Bajado y Tapado de la Tubería**

*El bajado de la tubería, corresponde a las labores de instalación de la tubería en el fondo de la zanja, el descenso se ejecuta mediante un equipo especialmente diseñado para tal fin (Sideboom), el cual iza y luego coloca en el fondo de la zanja tramos de tubería (lingada).*

*La tubería deberá bajarse a la zanja luego de revestir la zona de las juntas e inmediatamente después de haber sido inspeccionada con el detector de discontinuidades (Holliday Detector) y en caso de detectarse algún defecto éste debe ser reparado antes de proseguir con la operación de bajado.*

#### **Revegetación de Áreas Intervenidas por el Gasoducto**

*Consiste en la recuperación vegetal de la totalidad de áreas intervenidas durante la etapa de construcción del Proyecto, así como en los sitios empleados para localización de zonas acopio de materiales, áreas de disposición de materiales de corte y descapote, entre otros.*

*La revegetación es una actividad de especial cuidado, debido a las necesidades de riego, control fitosanitario y fertilización que se requiere, siendo necesario un seguimiento y mantenimiento para garantizar el prendimiento y desarrollo de la siembra, por lo tanto la revegetación se iniciará una vez culminen las obras, y se inicie la época de invierno.*

*Se emplearan técnicas como la propagación con brote trasplantado, la propagación con semilla al voleo y arado superficial, barreras vivas y la utilización de manto temporal tipo agromanto o similar.*

### **2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR**

*Coordenadas suministradas en la solicitud con **EXTMI2021-13167** del 12 de agosto de 2021 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.*

### **3. CONCEPTO TÉCNICO**

#### **3.1. Análisis Espacial:**

*Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Datum Magna –*

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021

Sirgas origen único CTM-12, para el proyecto “**NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES**”.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Santa Marta**, departamento de **Magdalena**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

### 3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico<sup>1</sup> de dos escenarios<sup>2</sup>: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades	<a href="http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic">http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</a>	2021

<sup>1</sup>Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

<sup>2</sup> Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021**

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
	Negras		
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2021
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político-administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo <sup>3</sup>.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

- Que el proyecto **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”**, se localiza en jurisdicción del municipio de Santa Marta en el departamento del Magdalena.
- Que el Proyecto consiste en la construcción de una estación de regulación de presión con un área aproximada de 30x20m la cual contará con una placa de concreto para su soporte, dos cerramientos perimetrales y una trampa para el envío y recibo de marranos de limpieza, compuesto por la trampa de tamaño nominal 24” con dos válvulas de bloqueo de 24” con sus respectivos actuadores. Adicionalmente, se construirá un acceso a la carretera y una línea de 24” de diámetro y 50 m de longitud para conectar con la línea 24B.
- Que de acuerdo con las actividades aportadas por el solicitante para el proyecto se identificó que estas se desarrollan en las etapas de:

<sup>3</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021

- 1) *Pre-construcción: fase de diseño, información a las comunidades y negociación de servidumbres (obtención de permisos y licencias propietarios, ambiental y gubernamental).*
  - 2) *Construcción: contratación de personal, demarcaciones y aislamientos temporales, mantenimiento de vías de acceso, movilización y desmovilización de materiales, equipos y personal, humectación de vías, adecuación de centros de acopio e instalaciones temporales, señalización temporal, localización y replanteo del trazado del área, desmonte y descapote, obras geotécnicas, transporte, acopio y tendido de la tubería, doblado, alineación y soldadura, revestimiento de juntas y protección de la tubería, apertura de la zanja, transporte del material de excavación y relleno del gasoducto, cruce de vías con perforación horizontal por el gasoducto, cruce de cuerpos de agua a cielo abierto por el gasoducto, cruce con líneas eléctricas, cruce con ductos de transporte de hidrocarburos, pasos por sitios especiales (cruces de zonas angostas, zonas pantanosas), instalación de alcantarillas provisionales para manejo de aguas superficiales, bajado y tapado de la tubería, revegetalización de áreas intervenidas por el gasoducto, reconformación del terreno y obras de protección geotécnica, prueba neumática o hidrostática, empalme con tubería existente, localización y replanteo del trazado de la estación compresora, desmonte y descapote de la estación compresora, mantenimiento de los accesos a la estación compresora (vías internas), nivelación y relleno del terreno de la estación compresora, transporte del material de excavación y relleno de la estación compresora, obras civiles para la instalación y montaje de equipos de la estación compresora, instalación de estructuras metálicas, montaje e instalación de equipos de la estación compresora, construcción de obras eléctricas y de instrumentación, cerramiento de las áreas de la estación compresora, construcción de obras de protección para drenajes y retiro de instalaciones temporales y limpieza final.*
  - 3) *Operación y Mantenimiento: operación del gasoducto y de la estación, contratación de personal requerido para la operación, mantenimiento de vías de acceso, mantenimiento del gasoducto y rocería del derecho de vía.*
  - 4) *Desmantelamiento, Abandono y Restauración Final: desmantelamiento y abandono del área del gasoducto, desmantelamiento y abandono del área de la estación compresora y reconformación paisajística del área.*
- *Que mediante el análisis de los contextos cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del **proyecto “NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”**, se determinó que la comunidad étnica más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 6,2 kilómetros en línea recta al noroccidente del área de influencia del Proyecto inmersa en las infraestructuras y dinámicas del corregimiento de Taganga municipio de Santa Marta (Magdalena), separados por la Troncal del Caribe, algunos drenajes superficiales y la topografía del terreno, condiciones que aunadas a la distancia limitan la interacción de los contextos de la comunidad étnica y del Proyecto de cara a una posible afectación directa.*
  - *Que de acuerdo con lo anterior, se estableció que no procede consulta previa para el proyecto **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”**. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES”** localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1255 DE 09 SEPT 2021

**SEGUNDO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; para el proyecto: “**NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES**” localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: “**NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES**” localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CUARTO.** Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2021-13167** del 12 de agosto de 2021 para el proyecto: “**NEGUANJE II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN Y ÁREAS ADICIONALES**” localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**QUINTO:** Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**YOLANDA PINTO AMAYA**  
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

<b>Elaboró:</b> Andrea Paola Martínez Meléndez- Abogada Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa	<b>Elaboró</b> concepto técnico: Ana Milena Franco Gaitán
<b>Revisión técnica:</b> Diana Fajardo M.	<b>Revisión jurídica:</b> Abg. María Alejandra Quintero Martínez.

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI2021-13167

Notificaciones: [Jaime.Deluque@promigas.com](mailto:Jaime.Deluque@promigas.com) / [notificaciones@promigas.com](mailto:notificaciones@promigas.com)/ [promigas@promigas.com](mailto:promigas@promigas.com)